

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 734.898 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro (esta instalación sustituye a la denominada «Presa».)
 h) Referencia: 1.830/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Vélez Benaudalla.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—2.610-C.

6075 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Bomba».

Final: Centro de transformación «Plaza del Carmen».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,127.

Tensión de servicio: 25 kV.

Conductores: Cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados.

Potencia a transportar: 4.000 kVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
 e) Presupuesto: 2.042.470 pesetas.
 f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
 g) Referencia: 1.832/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—2.611-C.

6076 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 2.559 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto

2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 40 de la línea a 25 kV. a Campos Eliseos, tramo 1.º (D.—1.466 R. L.).

Final: E. T. 1.370.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: «FECSA», una línea a 25/6 kV., una línea b. t.; «ENHER», una línea b. t.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,245.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora

E. T. 1.370, «La Seo, Grupo Sindical de Colonización número 14.682».

Emplazamiento: Partida de Fontanet (X), término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA., 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 kV., derivación a E. T. número 1.370, en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 11 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.864-C.

6077 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 2.613 R. L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 23 de la derivación a 25 kV. a E. T. 1.189, «Cuadras-Butsenit I» (D.—1.077).

Final: E. M. 1.376 «Julio Serés Culleré».

Término municipal afectado: Lérida (partida de Butsenit).

Tensión: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 0,564.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 kV. derivación a E. T. 1.376, «Julio Serés Culleré», en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.867-C.

MINISTERIO DEL AIRE

6078 *DECRETO 561/1975, de 20 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Ministro Consejero, Director de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú don Claudio Enrique Sosa.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro Consejero, Director de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, don Claudio Enrique Sosa, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

MINISTERIO DE COMERCIO

6079 *ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Talleres Zar, Sociedad Anónima», para la importación de «coils» y bobinas laminados en frío, por exportaciones previas de tubos y perfiles.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «Talleres Zar, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 28 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 12 de febrero de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Talleres Zar, S. A.», por Orden de 28 de enero de 1970, para la importación de «coils» y bobinas laminados en frío, por exportaciones previas de tubos y perfiles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6080 *ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Industria Navarra del Aluminio, S. A.», para la importación de diversas materias primas, por exportaciones previas de chapas, planchas, hojas y tiras de aluminio.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «Industria Navarra del Aluminio, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Decreto 3449/1969, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1970), ampliado por el 2906/1971, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 20 de enero de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria

concedido a «Industria Navarra del Aluminio, S. A.», por Decreto 3449/1969, de 19 de diciembre, ampliado posteriormente, para la importación de chapas, planchas y tiras de aluminio sin alea y aleado, por exportaciones previas de chapas, planchas, hojas y tiras de aluminio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6081 *ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Vidal Internacional, S. A.», para la importación de pieles y cueros, por exportaciones previamente realizadas de calzado.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Vidal Internacional, S. A.», en solicitud de que sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden ministerial de 23 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 25 de febrero de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Vidal Internacional, S. A.», por Orden ministerial de 23 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para importación de pieles y cueros, crupones suela y planchas sintéticas, por exportaciones previamente realizadas de calzado de caballero, señora y niño.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6082 *ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «La Papelera Española, S. A.», para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel, por exportaciones previas de papel y cartón.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «La Papelera Española, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y prorrogada posteriormente,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 31 de marzo de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «La Papelera Española, S. A.», por Orden de 23 de marzo de 1965, para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel, por exportaciones previas de papel y cartón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6083 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de marzo de 1975 por la que se concede a «I. J. F. E. S. A.» el régimen de admisión temporal para la importación de chapas de níquel aleado para la obtención de horno de oxidación y reducción de polvo de cobre, con destino a la exportación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 7 de marzo de 1975, páginas 4813 y 4814, se corrige en el sentido de que en el apartado 2.º, referente a los efectos contables, donde dice:

«se datarán en cuenta de admisión temporal:

— 10 metros cuadrados; 109 kilogramos de chapa Nicrofer, de siete milímetros, y

— 14 metros cuadrados; 192 kilogramos de chapa Nicrofer, de 1,5 milímetros».

debe decir:

«se datarán en cuenta de admisión temporal:

— 10 metros cuadrados; 609 kilogramos de chapa Nicrofer, de siete milímetros, y

— 14 metros cuadrados; 192 kilogramos de chapa Nicrofer, de 1,5 milímetros».